

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Dirección de Asesoría **Turídica**

APRUEBA CONTRATO DE "MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS BARRIO CHACABUCO 2, OBRA DE CONFIANZA, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS", SUSCRITO ENTRE "EULEN CHILE S.A.", Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. **DECRETO EXENTO** N°

RECOLETA.

Nº2830 1 6 SET. 2015

VISTOS:

1.- Por decreto exento Nº 1602 de fecha 29 de mayo de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta denominada "MEJORAMIENTO DE **LUMINARIAS** CHACABUCO 2, OBRA DE CONFIANZA, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-33-LE15,

- 2.- Por decreto exento Nº 2289 de fecha 17 de agosto de 2015, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria". .
- 3.- El contrato de obras, suscrito entre las partes, con fecha 24 de agosto de

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE el contrato celebrado con fecha 24 de agosto de 2015, entre las partes mencionadas, según las condiciones señaladas en el contrato.
- 2.- EL PRECIO, será por un monto total de \$28.834.741.- (iva incluido).
- 3.- SE DESIGNA como unidad técnica, a cargo del presente contrato a la Dirección de Obras.
- 4.- EL PLAZO, del contrato será de 50 días corridos.
- 5.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, El Contratista, deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantia por Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato, aumentado 90 días.

6.- IMPÚTESE, El gasto al Ítem Nº 114.05.01.178 c.c. 02-70.05.29 del Presupuesto Municipal Vigente.

NO CAO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDIT

SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JPCS/JJKB.

R DANDEL JADUE JADUE

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.raco



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS BARRIO CHACABUCO 2, OBRA DE CONFIANZA, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

"EULEN CHILE S.A."

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 24 de agosto de 2015, entre la empresa "EULEN CHILE S.A.", R.U.T. Nº 96.937.270-3, representada legalmente por: 1) don ANDRÉS AUGUSTO MOLLER CANTIN Ingeniero Ejecución, en correo electrónico: droyo@eulen.com mhmanquenir@eulen.com y don 2) don SERGIO IVÁN PONCE VYHMEISTER, cédula de identidad Empresas, Chileno, Administrador de Empresas, mismos correos electrônicos del anterior y todos domiciliados en Avenida Los Leones Nº 325, comuna de Providencia, en adelante: "La Adjudicataria", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. Nº 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad 🚄 domiciliadas en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento Nº 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento Nº 1602 de fecha 29 de mayo de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS BARRIO CHACABUCO 2, OBRA DE CONFIANZA, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-33-LE15. Por decreto exento Nº 2289 de fecha 17 de agosto de 2015, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".

SEGUNDO: OBJETO.- De las "MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS BARRIO CHACABUCO 2, OBRA DE CONFIANZA, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS", se refiere a la ejecución de las obras necesarias para el mejoramiento de luminarias en el Barrio Chacabuco 2, en las calles Gualberto Méndez, Rambla, Larrañaga, Santa Bárbara y Diego Silva. Lo anterior tiene como objeto de aportar, al mejoramiento en la percepción de seguridad de los vecinos y vecinas del Barrio Chacabuco 2, esto a partir del mejoramiento de la iluminación en las vías de circulación interiores del barrio. El proyecto en sí contempla el recambio de 70 luminarias convencionales y la instalación de tres luminarias peatonales. Dichos recambios corresponden a luminarias con tecnología LED en los sectores del barrio que presenten mayor déficit de iluminación.

TERCERO: PRECIO.- Será por un monto total de \$28.834.741.- (iva incluido).

CUARTO: PLAZO - de ejecución de las obras será de 50 días corridos.





ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia superior en 90 días al contrato.

<u>SÉPTIMO</u>: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico de Obras (ITO), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la **Dirección de Obras**, designe.

OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>DÉCIMO SEGUNDO:</u> COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista. ID 985725

ANDRÉS AUGUSTO MOLLER CANTIN (Representante 1)

EULEN CHILE S.A.

SERGIO IVÁN PONCE VYHMEISTER

(Representante 1) EULEN CHILE S.A.

OSCAR DANIEL JADUE JADUE

ALCAIDE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DIRECCION C.

2